

BAREMO DE ADMISIÓN PARA PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apartado primero. Situación laboral de los padres, madres o tutores legales del menor		
1.1. Los niños cuyos padres, madres o tutores legales se encuentren en alguna de estas situaciones: - Ambos padres, madres o tutores legales del menor trabajando a jornada parcial o completa. - Familia monoparental con el único progenitor trabajando a jornada parcial o completa.		5 puntos
Apartado segundo. Situación económica y familiar.		
2.1. Ingresos familiares (renta per cápita de la unidad familiar), de acuerdo con los siguientes tramos de renta per cápita.		hasta 5 puntos
Renta per cápita hasta	1.811,00 euros	5 puntos
Renta per cápita de 1.811,01 euros a	3.343,00 euros	4,5 puntos
Renta per cápita de 3.343,01 euros a	4.876,00 euros	4 puntos
Renta per cápita de 4.876,01 euros a	6.409,00 euros	3,5 puntos
Renta per cápita de 6.409,01 euros a	7.941,00 euros	3 puntos
Renta per cápita de 7.941,01 euros a	9.473,00 euros	2,5 puntos
Renta per cápita de 9.473,01 euros a	11.005,00 euros	2 puntos
Renta per cápita de 11.005,01 euros a	12.538,00 euros	1,5 puntos
Renta per cápita de 12.538,01 euros a	14.070,00 euros	1 punto
Renta per cápita de 14.070,01 euros a	15.660,00 euros	0,5 puntos
2.2. Existencia de hermanos matriculados en el centro solicitado, o en el colegio público donde se encuentra ubicada la escuela infantil o casa de niños		2 puntos
2.3. Existencia de padres, madres o tutores legales del menor que trabajen en el centro para el que se solicita plaza		0,5 puntos



Comunidad
de Madrid

2.4. Si otro hermano solicitante, ya nacido, obtiene plaza en la misma convocatoria y centro	1 punto	
2.5. Situación de familia numerosa	Categoría general	2 puntos
	Categoría especial	3 puntos
2.6. Niño solicitante de plaza en situación de acogimiento familiar	1 punto	
2.7. Niño solicitante de plaza nacido, o que vaya a nacer, de parto múltiple	1 punto	
2.8. Condición reconocida de minusvalía (con un grado igual o superior al 33%) de los padres, madres o de los tutores legales o hermanos del alumno	1 punto	

Apartado tercero. Proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo. (Sólo podrá obtenerse puntuación por una de las situaciones descritas en este apartado)	
3.1. En el municipio en que se ubica el centro	3 puntos
3.2. En otro municipio de la Comunidad de Madrid distinto al que se ubica el centro	1 punto

Apartado cuarto. Situación social	
4.1. Por situaciones socio-familiares, no especificadas en este baremo, pero acordadas por el Servicio de Apoyo a la Escolarización o el director del centro y, que supongan dificultades específicas para atender adecuadamente al niño y que hagan especialmente necesaria su escolarización	hasta 2 puntos
4.2. Por otras situaciones no previstas en este baremo, debidamente justificadas y acordadas por el Servicio de Apoyo a la Escolarización o el director del centro	hasta 1 punto

Solución de desempates
Para la solución de desempates en el resultado de la aplicación de este baremo, tendrán prioridad,



**Comunidad
de Madrid**

por este orden:

1. Puntuación más alta en el apartado 2.1 del baremo
2. Niños con hermanos matriculados en el centro
3. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de los padres, madres o tutores legales
4. En el caso de que el empate continuara se resolverá mediante sorteo unificado

Nota 1.- Los centros harán públicos los criterios acordados por el director del centro o por el Servicio de Apoyo a la Escolarización que se valoran en el apartado cuarto del baremo y facilitarán información a las familias al inicio del plazo de presentación de las solicitudes.

Nota 2.- Las Administraciones titulares de casas de niños podrán solicitar a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial prescindir de la valoración del apartado primero del presente baremo, cuando en el municipio exista oferta pública de primer ciclo de Educación Infantil con jornada completa.